



Estados Financieros

Fondo de Inversión Forestal Campbell Global

Al 31 de diciembre 2025, 2024

Santiago, Chile



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 18 de marzo de 2026

A los señores Aportantes
Fondo de Inversión Forestal Campbell Global

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Fondo de Inversión Forestal Campbell Global (el Fondo), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, descritas en Nota 2.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Oficinas

Santiago: Av. Isidora Goyenechea 2800, piso 10, Torre Titanium, Las Condes
Concepción: Chacabuco 1085, pisos 8 y 9, Edificio Centro Sur

Viña del Mar: Av. Libertad 1405, of. 1704, Edificio Coraceros
Puerto Montt: Benavente 550, piso 10, Edificio Campanario

Oficina de parte: Av. Andrés Bello 2711, piso 1, Torre de la Costanera,
Las Condes, Santiago
Teléfono Central: (56) 9 3861 7940
www.pwc.cl



Santiago, 18 de marzo de 2026
Fondo de Inversión Forestal Campbell Global
2

Énfasis en un asunto - Bases de contabilización

De acuerdo a lo descrito en Nota 2 y conforme a las instrucciones de la Comisión para el Mercado Financiero en su Oficio Circular N°592, estos estados financieros presentan las inversiones en sociedades en que el Fondo tiene el control directo o indirecto mediante el método de la participación y no valorizadas a valor justo como lo requieren las Normas de contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (Normas de Contabilidad NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) en los casos de entidades de inversión. Nuestra opinión no se modifica respecto a este asunto.

Otra información

La Administración de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la Administradora) es responsable por la otra información. La otra información comprende el resumen de la cartera de inversiones, el estado de resultado devengado y realizado y el estado de utilidad para la distribución de dividendos, contenidos en un anexo a los estados financieros adjuntos, pero no incluye a los estados financieros ni a nuestro informe del auditor sobre los mismos.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre a la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el entendimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una representación incorrecta material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una representación incorrecta material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada de lo que informar a este respecto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros

La Administración de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la Administradora) es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas contables e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero, descritas en Nota 2, y del control interno que la Administración de la Administradora considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.



Santiago, 18 de marzo de 2026
Fondo de Inversión Forestal Campbell Global

3

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Administradora es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha a menos que la Administración de la Administradora tenga intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo de la Administradora son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera del Fondo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.



Santiago, 18 de marzo de 2026
Fondo de Inversión Forestal Campbell Global

4

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administradora.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administradora, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros asuntos

El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board para las auditorías de estados financieros preparados por el año iniciado a partir del 1 de enero de 2025.



Santiago, 18 de marzo de 2026
Fondo de Inversión Forestal Campbell Global
5

La auditoría a los estados financieros de Fondo de Inversión Forestal Campbell Global al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha. Sobre dichos estados financieros emitimos una opinión sin modificaciones con fecha 31 de marzo de 2025.

DocuSigned by:

985BA75CD7BB4FA...
Michell Reyes C.
RUT: 25.508.389-9

PricewaterhouseCoopers

Contenido

- Estados de situación financiera
- Estados de resultados integrales
- Estados de cambios en el patrimonio neto
- Estados de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros
- Estados complementarios obligatorios a los estados financieros

\$: Cifras expresadas en pesos chilenos

M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

UF : Cifras expresadas en unidad de fomento

	Notas	31.12.2025	31.12.2024
		M\$	M\$
ACTIVOS			
Efectivo y efectivo equivalente	(11)	467.559	4.775
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado entregado en garantía		-	-
Activos financieros a costo amortizado		-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-	-
Otros activos		-	-
Total activos corrientes		467.559	4.775
Activo financiero a valor razonable con efecto en resultado		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-	-
Activos financieros a costo amortizado		-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-	-
Inversiones valorizadas por el método de la participación	(17)	6.873.093	173.945
Propiedades de inversión		-	-
Otros activos		-	-
Total activos no corrientes		6.873.093	173.945
Total activos		7.340.652	178.720

	Notas	31.12.2025	31.12.2024
		M\$	M\$
PASIVOS			
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-	-
Préstamos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones		-	-
Remuneraciones Sociedad Administradora	(26)	7.355	8.079
Otros documentos y cuentas por pagar		-	-
Ingresos anticipados		-	-
Otros pasivos	(14)	22.922	5.135
Total pasivos corrientes		30.277	13.214
Préstamos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por pagar		-	-
Ingresos anticipados		-	-
Otros pasivos		-	-
Total pasivo no corriente		-	-
Aportes		30.011.216	29.379.146
Otras reservas		8.602.674	1.057.681
Resultados acumulados		(30.271.321)	(28.568.092)
Resultado del ejercicio		(1.032.194)	(1.703.229)
Dividendos provisorios		-	-
Total patrimonio neto		7.310.375	165.506
Total pasivo y patrimonio		7.340.652	178.720

Las Notas adjuntas N° 1 al 34 forman parte integral de estos Estados Financieros.

	NOTAS	01.01.2025 al 31.12.2025	01.01.2024 al 31.12.2024
		M\$	M\$
Ingresos/(pérdidas) de la operación			
Intereses y reajustes		-	-
Ingresos por dividendos		-	-
Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado		-	-
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		(32.226)	(20)
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados.		-	-
Resultado en venta de instrumentos financieros		-	-
Resultado en inversiones valorizadas por el método de la participación	(17b)	(845.845)	(1.542.513)
Otros		-	-
Total ingresos/(pérdidas) netos de la operación		(878.071)	(1.542.533)
Gastos			
Remuneración comité vigilancia		(7.838)	(7.439)
Comisión de administración	(26)	(92.484)	(92.356)
Honorarios por custodia y administración		-	-
Costos de transacción		-	-
Otros gastos de operación	(28)	(53.801)	(60.901)
Total gastos de operación		(154.123)	(160.696)
Utilidad/(pérdida) de la operación		(1.032.194)	(1.703.229)
Costos financieros		-	-
Utilidad/(pérdida) antes de impuesto		(1.032.194)	(1.703.229)
Impuesto las ganancias por inversiones en el exterior		-	-
Resultado del ejercicio		(1.032.194)	(1.703.229)
Otros resultados integrales			
Ajustes por conversión		-	-
Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la participación		7.544.993	(1.772.941)
Otros Ajustes al Patrimonio Neto		-	-
Total de otros resultados integrales		7.544.993	(1.772.941)
Total resultado integral		6.512.799	(3.476.170)

Las Notas adjuntas N° 1 al 34 forman parte integral de estos Estados Financieros.

31.12.2025

	Aportes	Otras Reservas					Resultados Acumulados	Resultado del Ejercicio	Dividendos Provisorios	Total
		Cobertura de Flujo de Caja	Conversión	Inversiones Valorizadas por el Método de la Participación	Otras	Total				
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$				
Saldo inicial	29.379.146	-	-	1.057.681	-	1.057.681	(28.568.092)	(1.703.229)	-	165.506
Traspasos	-	-	-	-	-	-	(1.703.229)	1.703.229	-	-
Subtotal	29.379.146	-	-	1.057.681	-	1.057.681	(30.271.321)	-	-	165.506
Aportes	632.070	-	-	-	-	-	-	-	-	632.070
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(1.032.194)	-	(1.032.194)
Otros resultados integrales	-	-	-	7.544.993	-	7.544.993	-	-	-	7.544.993
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2025	30.011.216	-	-	8.602.674	-	8.602.674	(30.271.321)	(1.032.194)	-	7.310.375

Las Notas adjuntas N° 1 al 34 forman parte integral de estos Estados Financieros.

31.12.2024

	Aportes	Otras Reservas					Resultados Acumulados	Resultado del Ejercicio	Dividendos Provisorios	Total
		Cobertura de Flujo de Caja	Conversión	Inversiones Valorizadas por el Método de la Participación	Otras	Total				
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial	29.224.696	-	-	2.830.622	-	2.830.622	(1.484.501)	(28.771.233)	-	1.799.584
Traspasos	-	-	-	-	-	-	(28.771.233)	28.771.233	-	-
Subtotal	29.224.696	-	-	2.830.622	-	2.830.622	(30.255.734)	-	-	1.799.584
Aportes	154.450	-	-	-	-	-	-	-	-	154.450
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados integrales del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(1.703.229)	-	(1.703.229)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	(1.772.941)	-	(1.772.941)	1.687.642	-	-	(85.299)
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	29.379.146	-	-	1.057.681	-	1.057.681	(28.568.092)	(1.703.229)	-	165.506

Las Notas adjuntas N° 1 al 34 forman parte integral de estos Estados Financieros.

	Notas	31.12.2025	31.12.2024
		M\$	M\$
Flujos de efectivo originados por actividades de la operación			
Compra de activos financieros		-	-
Venta de activos financieros		-	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-	-
Dividendos recibidos		-	-
Cobranza de cuentas y documentos por cobrar		-	-
Pago de cuentas y documentos por pagar		(137.060)	(166.118)
Otros gastos de operación pagados		-	-
Otros ingresos de operación percibidos		-	-
Flujo neto originado por actividades de la operación		(137.060)	(166.118)
Flujos de efectivo originados por actividades de inversión			
Compra de activos financieros		-	-
Venta de activos financieros		-	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-	-
Otros gastos de inversión pagados		-	-
Otros ingresos de inversión percibidos		-	-
Flujo neto originado por actividades de inversión		-	-
Flujos de efectivo originado por actividades de financiamiento			
Obtención de préstamos		-	-
Pago de Préstamo		-	-
Otros pasivos financieros obtenidos		-	-
Pago de otros pasivos financieros		-	-
Aportes		632.070	154.450
Repartos de patrimonio		-	-
Repartos de dividendos		-	-
Otros		-	-
Flujo neto originado por actividades de financiamiento		632.070	154.450
Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente		495.010	(11.668)
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente		4.775	16.463
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		(32.226)	(20)
Saldo final de efectivo y efectivo equivalente	(11)	467.559	4.775

Las Notas adjuntas N° 1 al 34 forman parte integral de estos Estados Financieros.

Nota N°1 Información general

El Fondo de Inversión Forestal Campbell Global, (en adelante "el Fondo"), es un Fondo domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas. La dirección de su oficina registrada es Avda. El Bosque Norte # 0177 piso 3, Las Condes – Santiago.

El objetivo principal de inversión del Fondo será: (i) invertir, ya sea directa o indirectamente, en sociedades anónimas o por acciones, cuyo giro principal sea la inversión y explotación de activos forestales, ya sea mediante la inversión en acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda de dichas sociedades; y, (ii) coinvertir con dichas sociedades en acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda en los que estas últimas mantengan inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo, de conformidad al Reglamento Interno por motivos de liquidez, de conformidad al numeral B.2.

Se deja constancia que Bosques del Orión (anteriormente denominada "Bosques León SpA"), Rol Único Tributario N°77.125.193-5, es una sociedad por acciones constituida bajo la ley chilena por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Coelemu de doña Constanza Andrea Quintana Jaramillo. Un extracto de esta fue inscrito a fojas 61 N°23 del Registro de Comercio de Coelemu correspondiente al año 2019 y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 2019.

El fondo ha adquirido el 100% de la sociedad Bosques del Orión durante junio 2024 y el 100% de la sociedad Bosques del Maule SpA durante el año 2022.

El Fondo es un fondo no rescatable que no permite a los aportantes (en adelante, los "Aportantes" o los "Partícipes", e individualmente considerados, el "Aportante" o el "Partícipe") el rescate de sus cuotas.

Con fecha 18 de agosto de 2020 el Fondo de inversión inició operaciones.

Con fecha 10 de julio de 2020, se deposita el Reglamento Interno en el registro de reglamentos que mantiene la Comisión para el Mercado Financiero, este reglamento y sus posteriores modificaciones es el vigente a la fecha de los presentes estados financieros. Dicho reglamento cumple con las disposiciones de la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

El Fondo tendrá una duración indefinida.

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por la sociedad Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos. La Sociedad Administradora fue autorizada mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 06 de noviembre de 2009.

Modificaciones al Reglamento Interno:

Con fecha 02 de julio de 2025, se depositaron las siguientes modificaciones al Reglamento Interno:

a. Se modifica el artículo 4° "Objetivo del Fondo" de la letra B. "Política de Inversión y Diversificación" del Reglamento Interno del Fondo, quedando de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Objetivo del Fondo. El objetivo principal de inversión del Fondo será: (i) invertir, ya sea directa o indirectamente, en sociedades anónimas o por acciones cuyo giro principal sea la inversión y explotación de activos forestales, ya sea mediante la inversión en acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda de dichas sociedades; y, (ii) coinvertir con dichas sociedades en acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda en los que estas últimas mantengan inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo, de conformidad al presente Reglamento Interno por motivos de liquidez, de conformidad al numeral B.2 siguiente".

Nota N°1 Información general, continuación

b. Se modifica el artículo 6° “Límites de Inversión por tipo de instrumento”, de la letra B. “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- Límites de Inversión por tipo de instrumento. El Fondo deberá cumplir con los siguientes límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

(1) Acciones de sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° del presente reglamento interno, hasta un 100%;

(2) Pagarés y otros instrumentos de deuda de sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° del presente reglamento interno, hasta un 100%;

(3) Acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda en los que el Fondo mantenga inversiones para coinvertir con las sociedades a que se refiere el numeral (i) del artículo 4° del presente reglamento interno, hasta un 100%;

(4) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10%;

(5) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10%;

(6) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas, hasta un 10%;

(7) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10%;

(8) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras, hasta un 10%;

(9) Contratos forward celebrados con entidades, bancarias, financieras o intermediarias de valores, tanto en Chile como en el extranjero, hasta un 20%;

(10) Cuotas de fondos mutuos nacionales tipo 1, de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, hasta un 10%; y

(11) Cuotas de fondos mutuos extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market), hasta un 10%.

La suma de inversiones en los instrumentos, títulos o valores indicados en los números (4) al (11) de este artículo, no podrá exceder en su conjunto del 40% del activo del Fondo. Además, el Fondo deberá mantener invertido al menos un 60% de su activo en el objetivo principal del Fondo, es decir, en los números (1), (2) y (3) del presente artículo.

Las monedas que serán mantenidas por el Fondo serán, principalmente, pesos chilenos y dólares de los Estados Unidos de América.”.

c. Se modifica el artículo 9° “Excepciones a los límites de inversión” de la letra B. “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno del Fondo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Excepciones a los límites de inversión. Los límites de inversión de los activos del Fondo establecidos en la presente Sección no se aplicarán en cada una de las siguientes circunstancias:

(1) Durante los primeros 2 meses contados desde la suscripción y pago de la primera cuota del Fondo.

Nota N°1 Información general, continuación

(2) Durante la liquidación del Fondo, desde la fecha en la cual se designe al liquidador del Fondo.

(3) Durante las disminuciones de capital del Fondo, desde que se acuerde por una asamblea de aportantes y hasta que se restituya el capital. Lo anterior, sólo para los efectos de llevar a cabo dicha disminución de capital.

(4) En caso de acordarse un aumento de capital del Fondo, por un período de 12 meses contado desde el inicio del proceso de colocación de las nuevas cuotas que se emitan que representen más del 20% del patrimonio del Fondo.

(5) Por un período de 12 meses, contados desde la recepción por parte del Fondo de una devolución de capital, utilidades u otro tipo de distribución de capital o beneficios que representen más del 20% del patrimonio del Fondo.”.

d. Se modifica el artículo 18° “Límites generales de gastos”, de la letra F. “Series de Cuotas, Remuneraciones y Gastos del Fondo” del Reglamento Interno del Fondo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 18°.- Límites generales de gastos. El monto máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo señalados precedentemente será de \$ 200.000 dólares de los Estados Unidos de América (“USD”) durante el respectivo ejercicio.”.

e. Se modifica el artículo 35° “Atribuciones del Comité” de la letra H. “Normas de Gobierno Corporativo” del Reglamento Interno del Fondo, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 35°.- Atribuciones del Comité. Las atribuciones del Comité de Vigilancia serán aquellas señaladas por la Ley, su Reglamento y las normas que al efecto dicte la CMF.

El Comité de Vigilancia estará especialmente facultado para solicitar a la Administradora la información financiera disponible de las sociedades en las que invierte el Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del presente reglamento interno, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y, en general, toda comunicación recibida por el Fondo en relación a aumentos de capital, distribuciones, valoración de inversiones y cálculo de honorarios u otras formas de compensación económica que el Fondo debe pagar en su calidad inversionista de dichas sociedades.

La Administradora presentará al Comité de Vigilancia, en sesiones posteriores a la elaboración de los estados financieros del Fondo, un reporte de control de los montos cobrados o asignados al Fondo en el trimestre anterior por concepto de gasto, remuneraciones, comisiones fijas y/o comisiones especiales asociadas al desempeño del Fondo. En caso de que el proceso de control identifique discrepancias materiales, corresponderá a la Administradora realizar las gestiones conducentes a aclarar dichas discrepancias en el menor plazo posible e informar al Comité de Vigilancia acerca de las medidas adoptadas.”.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero el día 02 de julio de 2025 y entrará en vigencia a partir del día 03 de julio de 2025 por acuerdo unánime de todos los partícipes del Fondo.

Con fecha 14 de enero de 2025 se informa la modificación que fue acordada en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 30 de diciembre de 2024.

Al respecto, en esta oportunidad, se modifica el artículo 18° del reglamento interno del Fondo, relativo al límite general de gastos y costos de administración de cargo del Fondo, reemplazándose por el siguiente:

“Artículo 18°.- Límites generales de gastos. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo señalados precedentemente será de un 8% del valor promedio que los activos netos del Fondo hayan tenido durante el respectivo ejercicio.”.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero el día 14 de enero de 2025 y entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al depósito.

Nota N°1 Información general, continuación

Con fecha 27 de junio de 2024, se depositaron las siguientes modificaciones al Reglamento Interno:

1. Se reemplaza el artículo 4° “Objetivo del Fondo” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente:

“Artículo 4°.- Objetivo del Fondo. El objetivo principal de inversión del Fondo será: (i) invertir, ya sea directa o indirectamente, en la sociedad Bosques del Orión SpA (en adelante, “Bosques del Orión”), cuyo giro principal es la inversión y explotación, entre otros, de activos forestales; (ii) coinvertir con Bosques del Orión en los valores en los que este último mantenga inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes; y, (iii) invertir indirectamente en activos forestales por medio de todo tipo de sociedades, pudiendo para estos efectos, constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo, de conformidad al presente Reglamento Interno por motivos de liquidez, de conformidad al numeral B.2 siguiente.

Se deja constancia que Bosques del Orión (anteriormente denominada “Bosques León SpA”), Rol Único Tributario N°77.125.193-5, es una sociedad por acciones constituida bajo la ley chilena por escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Coelemu de doña Constanza Andrea Quintana Jaramillo. Un extracto de esta fue inscrito a fojas 61 N°23 del Registro de Comercio de Coelemu correspondiente al año 2019 y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de diciembre de 2019.”

2. Se reemplaza el primer párrafo del artículo 5° “Inversión de los recursos del Fondo” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“Artículo 5°.- Inversión de los recursos del Fondo. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, inicialmente, el Fondo invertirá sus recursos conforme al objeto principal del Fondo establecido en el artículo 4 anterior.”

3. Se reemplaza los números (1) y (2) del artículo 6° “Límites de inversión por tipo de instrumento” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás números y párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“(1) Acciones de Bosques del Orión hasta un 100%; (2) coinvertir con Bosques del Orión en los valores en los que este último mantenga inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes, hasta un 100%”.

4. Se reemplaza el número (3) del artículo 19° “Otros gastos de cargo del Fondo” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás números y párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“(3) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos de orden judicial en que se incurra con ocasión de la representación judicial de los intereses del Fondo, así como las indemnizaciones que este se vea obligado a pagar, incluidos aquellos gastos de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios, siempre y cuando no provengan de una acción u omisión imputable a culpa grave o dolo de la Administradora. Estos gastos no estarán limitados a un monto o porcentaje.”

5. Se reemplaza el segundo párrafo del artículo 35° “Atribuciones del Comité” del reglamento interno del Fondo, por el siguiente, manteniéndose los demás párrafos de dicho artículo sin modificaciones:

“El Comité de Vigilancia estará especialmente facultado para solicitar a la Administradora la información financiera disponible de la sociedad Bosques del Orión, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y, en general, toda comunicación recibida por el Fondo en relación a aumentos de capital, distribuciones, valoración de inversiones y cálculo de honorarios u otras formas de compensación económica que el Fondo debe pagar en su calidad de inversionista de la sociedad Bosques del Orión.”

Nota N°1 Información general, continuación

Cabe señalar que las modificaciones anteriormente señaladas son la única modificación al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de que existen modificaciones meramente formales, las cuales no se indican en razón de su naturaleza.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión el día 27 de junio de 2024 y entrará en vigencia a partir del día 28 de junio de 2024 por acuerdo unánime de todos los partícipes del Fondo.

Con fecha 06 de junio de 2024, se publicó la modificación que fue aprobada en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 28 de mayo de 2024.

Al respecto, la modificación incorporada en esta oportunidad dice relación con lo siguiente:

Se agrega un nuevo numeral 8° y un nuevo artículo 43° BIS “Bomberos de Chile” al Título I “Otra Información Relevante” del Reglamento Interno del Fondo, con objeto de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General 488 de la Comisión para el Mercado Financiero. El mencionado artículo 43° BIS indica lo siguiente:

“8. Bomberos de Chile

Artículo 43° BIS.- Bomberos De Chile

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros, cuotas o distribuciones en efectivo no cobradas por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas y aquellas emitidas por la Comisión.”

Cabe señalar que la modificación anteriormente señalada es la única modificación al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de que existen modificaciones meramente formales, las cuales no se indican en razón de su naturaleza.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión el día 06 de junio de 2024 y entrará en vigencia tras 10 días hábiles del depósito de este.

Los presentes estados financieros fueron autorizados para su emisión por la administración el 18 de marzo de 2026.

Nota N°2 Bases de preparación

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estos principios han sido aplicados sistemáticamente a todos los ejercicios presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Declaración de cumplimiento

Los presentes estados financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2025 y 2024, han sido preparados de acuerdo a las normas contables e interpretaciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), según Oficio Circular N° 592 de fecha 06 de abril de 2010 y su modificación Oficio Circular N°657 de fecha 31 de enero de 2011, las cuales se basan en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Lo anterior sin perjuicio que la Comisión para el Mercado Financiero puede pronunciarse respecto de su aplicabilidad, aclaraciones excepciones y restricciones en la aplicación de las NIIF.

b) Bases de medición

Los Estados Financieros, han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en los Estados de Situación Financiera:

- Inversiones valorizadas por el método de la participación.

c) Periodo cubierto

Los presentes estados financieros del Fondo de Inversión Forestal Campbell Global comprenden los siguientes periodos:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estados de Resultados Integrales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024.
- Estados de Flujos de Efectivo, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

d) Conversión de moneda extranjera**i) Moneda funcional y de presentación**

Los inversionistas del Fondo proceden principalmente del mercado extranjero, siendo los aportes y rescates de cuotas en circulación denominados en dólares estadounidenses. La principal actividad del Fondo es invertir en Bosques del Orión SpA, ya sea directamente o a través de sociedades que constituya especialmente para tales efectos, tanto en Chile como en el extranjero.

El rendimiento del Fondo es medido e informado a los inversionistas en pesos chilenos. La administración considera el peso chileno como la moneda que representa más fielmente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Los estados financieros son presentados en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional se consideran en moneda extranjera y son inicialmente registradas al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha del Estado de Situación Financiera. Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a resultados.

Nota N°2 Bases de preparación, continuación

d) Conversión de moneda extranjera, continuación

ii) Transacciones y saldos en moneda extranjera y unidades de reajustes

En caso de existir, las transacciones en monedas extranjeras se convierten a la moneda funcional en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, a la fecha de presentación, son convertidos a moneda funcional utilizando la tasa de cambio a esa fecha.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio a la fecha del Estado de Situación Financiera de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados integrales y se presentan, en este, según su origen.

Las paridades utilizadas corresponden a las informadas por el Banco Central de Chile el día de la valorización y que son publicados al día hábil siguiente. Los activos y pasivos reajustables contractualmente en Unidades de Fomento (UF) se convierten al valor equivalente en pesos que presente al cierre de los Estados Financieros y se presentan sus resultados como ingresos o gastos operacionales según corresponda.

En la siguiente tabla se presentan las distintas monedas con las que el Fondo tuvo transacciones:

Fecha	31.12.2025	31.12.2024
Dólar estadounidense	907,13	996,46
UF	39.727,96	38.416,69

e) Cambios contables

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025, no han ocurrido otros cambios contables significativos que afecten la presentación de estos estados financieros.

f) Reclasificaciones

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no ha efectuado reclasificaciones en los Estados Financieros.

Nota N°3 Principales criterios contables utilizados

Los siguientes principios han sido aplicados sistemáticamente a todos los ejercicios presentados, a menos que se indique lo contrario:

a) Activos y pasivos**i) Reconocimiento y medición inicial**

Inicialmente, el Fondo reconoce un activo o pasivo financiero a valor razonable más, en el caso de una partida no valorizada posteriormente al valor razonable con cambio en resultados, los costos de transacción que son atribuibles directamente a su adquisición o emisión.

Las compras y ventas de inversiones en forma regular se reconocen en la fecha de la transacción, la fecha en la cual el Fondo se compromete a comprar o vender la inversión.

ii) Clasificación

De acuerdo con NIIF 9, el Fondo clasifica sus instrumentos financieros en las categorías utilizadas para efectos de su gestión y valorización: i) a valor razonable con efectos en resultados, ii) a valor razonable con efecto en otros resultados integrales y, iii) al costo amortizado.

El Fondo clasifica los activos financieros sobre la base del:

- modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y
- de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o recompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificables que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo. Los derivados también son clasificados como a valor razonable con efecto en resultados. El Fondo adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

iii) Baja

El Fondo da de baja en su Estado de Situación Financiera un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivos contractuales por el activo financiero durante una transacción en que se transfieren todos los riesgos y beneficios de propiedad del activo financiero. Toda participación en activos financieros transferidos que es creada o retenida por el Fondo es reconocida como un activo o un pasivo separado. Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero, la diferencia entre el valor en libros del activo (o el valor en libros asignado a la porción del activo transferido), y la suma de (i) la contraprestación recibida (incluyendo cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo nuevo asumido) y (ii) cualquier ganancia o pérdida acumulativa que haya sido reconocida en el otro resultado integral, se reconoce en la utilidad del ejercicio.

iv) Compensación

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el Estado de Situación Financiera su monto neto, cuando y sólo cuando el Fondo tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Nota N°3 Principales criterios contables utilizados, continuación**a) Activos y pasivos, continuación****v) Valorización a costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero reconocido bajo este criterio es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del capital, más o menos la amortización acumulada calculada bajo el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro.

vi) Medición de valor razonable

El valor razonable de un activo a pasivo financiero es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. El Fondo estima el valor razonable de sus instrumentos usando precios cotizados en el mercado activo para ese instrumento. Un mercado es denominado activo si los precios cotizados se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, se determinará el valor razonable utilizando una técnica de valorización.

Entre las técnicas de valorización se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual, el descuento de los flujos de efectivo y los modelos de fijación de precio de opciones. El Fondo incorporará todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros.

vii) Identificación y medición del deterioro

La Norma NIIF 9 reemplaza el modelo de 'pérdida incurrida' de la Norma NIC 39 por un modelo de 'pérdida crediticia esperada'. El nuevo modelo de deterioro aplica a los activos financieros medidos al costo amortizado, a los activos contractuales y a las inversiones de deuda al Valor Razonable con efecto en otros resultados integrales, pero no a las inversiones en instrumentos de patrimonio. Bajo la Norma NIIF 9, las pérdidas crediticias se reconocen anticipadamente, a diferencia de la Norma NIC 39.

El Fondo no posee activos financieros medidos al costo amortizado, ni activos contractuales o inversiones de deuda al Valor Razonable con efecto en otros resultados integrales, por lo que no reconoce un deterioro por pérdida esperada.

b) Ingresos y gastos por intereses y reajustes

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultado usando la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o cuando sea adecuado, en un período más corto) con el valor neto en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, el Fondo estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

El cálculo de la tasa efectiva incluye todas las comisiones que formen parte integral de la tasa de interés efectiva. Los costos de transacción incluyen costos incrementales que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero.

Los ingresos y gastos por interés presentados en el estado de resultado incluyen intereses sobre activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado.

Nota N°3 Principales criterios contables utilizados, continuación**b) Ingresos y gastos por intereses y reajustes, continuación**

Los ingresos de los Fondos de Inversión se reconocen diariamente en el resultado del ejercicio. Estos provienen por las ventas de los activos financiero (realizado) y por la valorización de estos Instrumentos (devengado), además de los ingresos por dividendos.

Los gastos de los Fondos de Inversión se reconocen mensualmente en el resultado. Se reconocerá un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genere beneficios económicos futuros. Los gastos de cargo del Fondo corresponden principalmente a: comisiones, derechos de bolsa, honorarios profesionales y otros estipulados en el Título VI del Reglamento Interno.

c) Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendo se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

d) Distribución de dividendos

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo a lo menos el 30% de los “beneficios netos percibidos” por el Fondo durante el ejercicio, o la cantidad que libremente determine la Administradora. Para estos efectos se considerará como “beneficios netos percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

El reparto de beneficios se efectuará en dinero efectivo en pesos chilenos, dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio de que la Administradora efectúe pagos provisorios con cargo a dichos resultados. En este último caso, en caso de que el monto de los dividendos provisorios exceda el monto de los beneficios netos susceptibles de ser distribuidos en ese ejercicio, tales dividendos podrán imputarse a los beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que puedan no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos. Los beneficios devengados que la Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo periodo.

El reparto de beneficios se informará a cada Aportante por los medios establecidos en el Reglamento Interno con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

El dividendo deberá pagarse en dinero.

e) Cuentas y documentos por cobrar y pagar por operaciones

Los montos por cobrar y pagar por operaciones representan deudores por valores vendidos y acreedores por valores comprados que han sido contratados, pero aún no saldados o entregados en la fecha del estado de situación financiera, respectivamente.

Estos montos se reconocen a valor nominal, a menos que su plazo de cobro o pago supere los 90 días, en cuyo caso se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo.

f) Otros activos y pasivos**i) Otros activos**

Corresponden a los activos no considerados en los rubros “Cuentas y documentos por cobrar por operaciones” y “Otros documentos y cuentas por cobrar”.

Nota N°3 Principales criterios contables utilizados, continuación

f) Otros activos y pasivos, continuación

ii) Otros pasivos

Corresponderán a saldos acreedores que cubren obligaciones presentes en el Fondo de Inversión realizadas diariamente por concepto de Gastos de cargo del Fondo, tales como, Auditoría Externa, Clasificación de Riesgo, Corretaje de Valores, Custodia de Valores Nacional e Internacional, Publicaciones Legales, Comité de Vigilancia, entre otros.

g) Efectivo y equivalentes al efectivo y Estados de Flujos de Efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo incluye el efectivo en caja y los saldos en cuentas corrientes menos los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros se clasifican como obligaciones con bancos e instituciones financieras, además se incluye en este rubro aquellas inversiones de muy corto plazo en cuotas de Fondos Mutuos utilizadas en la administración normal de excedentes de efectivo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y sin riesgo de pérdida de valor.

Para efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo se clasificarán los flujos, según norma IFRS 7 como se detalla a continuación:

- Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.
- Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.
- Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

h) Aportes (capital pagado)

Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en Cuotas de Participación del Fondo ("Cuotas"), nominativas, unitarias, de igual valor y características. El valor cuota del Fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas.

Las Cuotas serán valores de oferta pública y solamente podrán ser adquiridas por inversionistas que cumplan con los requisitos indicados en el Anexo B del Reglamento Interno. Asimismo, las Cuotas serán inscritas en el Registro de Valores de la Comisión y registradas en la Bolsa de Comercio de Santiago y/o en otras bolsas de valores del país o del extranjero.

i) Derecho a retiro

El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por decisión de la asamblea de aportantes, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, o bien del valor de las cuotas del Fondo, a fin de restituir a todos los aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo que corresponda, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican, siempre y cuando se determine por la asamblea de aportantes que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento.

Las disminuciones de capital señaladas en el artículo 46° del Reglamento Interno se efectuarán mediante la disminución del número de cuotas del Fondo que acuerde la asamblea de aportantes, o bien mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas del Fondo.

Nota N°3 Principales criterios contables utilizados, continuación

j) Tributación y beneficio tributario

El Fondo está domiciliado en Chile. Bajo las leyes vigentes en Chile y estará sujeto al régimen tributario establecido en el artículo N.º 81 de la Ley Única de Fondos (LUF).

Considerando lo anterior, no se ha registrado efecto en los Estados Financieros por concepto de impuesto a la renta e impuestos diferidos.

k) Provisiones y pasivos contingentes

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgida como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar al patrimonio del Fondo, con monto y momento de pago inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro.

Las provisiones se cuantifican teniendo como base la información disponible a la fecha de emisión de los estados financieros.

Un pasivo contingente es toda obligación surgida a partir de hechos pasados y cuya existencia quedará confirmada en el caso de que lleguen a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo.

En la Norma se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

l) Remuneración de la Sociedad Administradora

Serie	Remuneración Fija Anual	Variable
Serie UNICA	USD \$115.787 (IVA incluido)	No Aplica

La Administradora percibirá por la administración del Fondo, una remuneración fija anual de USD \$115.787, IVA incluido, que será en un 100% de cargo del Fondo.

La remuneración fija se provisionará mensualmente, y se pagará por períodos mensuales vencidos, debiendo deducirse del Fondo dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible.

El Fondo no contempla remuneración variable.

Para mayor detalle ver Nota 26 letra (a).

m) Segmentos

El Fondo mantiene una línea uniforme de negocios, por lo tanto, no es necesario aplicar segmentos de acuerdo a lo requerido en NIIF 8.

Nota N°3 Principales criterios contables utilizados, continuación**n) Inversiones en asociadas**

Asociadas o negocios conjuntos son todas las entidades sobre las cuales el Fondo ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo cual generalmente está acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto.

Las inversiones en asociadas o negocios conjuntos se contabilizan por el método de la participación e inicialmente se reconocen por su costo. La inversión del Fondo en asociadas o negocios conjuntos incluye el menor valor (goodwill o plusvalía comprada) identificada en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La participación del Fondo en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus negocios conjuntos o asociadas se reconoce en resultados, y su participación en los movimientos patrimoniales posteriores a la adquisición que no constituyen resultados, se imputan a las correspondientes reservas de patrimonio (y se reflejan según corresponda en el Estado de Resultados Integrales).

Cuando la participación del Fondo en las pérdidas de una asociada o negocios conjunto es igual o superior a su participación en la misma incluida cualquier otra cuenta por cobrar no asegurada, el Fondo no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizados pagos en nombre de la coligada o asociada.

Las ganancias no realizadas por transacciones entre el Fondo y sus negocios conjuntos o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación de la sociedad en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por la sociedad, se modifican las políticas contables de las asociadas.

Las ganancias o pérdidas de dilución en negocios conjuntos o asociadas se reconocen en el Estado de Resultados Integrales.

Para valorización de las inversiones, el Fondo debe cumplir con las disposiciones del Oficio Circular N°657 del 31 de enero de 2011 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero, en el cual se establece lo siguiente:

Los Fondos que mantengan inversiones en sociedades u otras entidades sobre las cuales no posean el control, pero si influencia significativa, deberían valorizar esas inversiones utilizando el método de la participación, excepto cuando éstas se designen y clasifiquen de acuerdo con NIIF 9, en los términos expresados por el párrafo 1 de la NIC 28.

La sociedad administradora o el representante legal, debería obtener los Estados Financieros trimestrales y anuales de las asociadas en las que invierten los fondos en forma oportuna. Dichos Estados Financieros, serán utilizados como base para la valorización de las inversiones de los fondos, mediante la aplicación directa del método de la participación en caso de estar preparados bajo NIIF, o bien sobre un patrimonio ajustado a NIIF determinado por la sociedad administradora al objeto de reconocer inicialmente y en forma posterior la inversión bajo dicho método.

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes

a) Las siguientes enmiendas a NIIF han sido adoptadas en estos estados financieros:

Nuevas NIIF	Fecha de Aplicación Obligatoria
Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21).	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025.

Pronunciamientos contables vigentes:

Ausencia de convertibilidad (Modificación a la NIC 21)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado con fecha 15 de agosto de 2023, la enmienda a NIC 21 – Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, denominada “Ausencia de convertibilidad” para responder a los comentarios de las partes interesadas y a las preocupaciones sobre la diversidad en la práctica a la hora de contabilizar la falta de convertibilidad entre monedas. Dichas enmiendas establecen criterios que le permitirán a las empresas evaluar si una moneda es convertible en otra y conocer cuándo no lo es, de manera que puedan determinar el tipo de cambio a utilizar y las revelaciones a proporcionar, en el caso en que la moneda no es convertible.

Las enmiendas establecen que una moneda es convertible en otra moneda en una fecha de medición, cuando una entidad puede convertir esa moneda en otra en un marco temporal que incluye un retraso administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo de cambio en el que la transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles. Si una entidad no puede obtener más que una cantidad insignificante de la otra moneda en la fecha de medición para el propósito especificado, la moneda no es convertible a la otra moneda.

La evaluación de si una moneda es convertible en otra moneda depende de la capacidad de una entidad para obtener la otra moneda y no de su intención o decisión de hacerlo.

Cuando una moneda no es convertible en otra moneda en una fecha de medición, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en esa fecha. El objetivo de una entidad al estimar el tipo de cambio spot es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio ordenada en la fecha de medición entre participantes del mercado bajo las condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas no especifican cómo una entidad estima el tipo de cambio spot para cumplir ese objetivo. Una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación. Ejemplos de un tipo de cambio observable incluyen:

- Un tipo de cambio spot para un propósito distinto de aquel para el cual una entidad evalúa la convertibilidad.
- El primer tipo de cambio al que una entidad puede obtener la otra moneda para el propósito especificado después de que se restablezca la convertibilidad de la moneda (primer tipo de cambio posterior)

Una entidad que utilice otra técnica de estimación puede utilizar cualquier tipo de cambio observable (incluidos los tipos de transacciones cambiarias en mercados o mecanismos cambiarios que no crean derechos y obligaciones exigibles) y ajustar ese tipo de cambio, según sea necesario, para cumplir el objetivo establecido anteriormente.

Se requiere que una entidad aplique las enmiendas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite la aplicación anticipada. Si una entidad aplica las modificaciones para un período anterior, se requiere que revele ese hecho.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación**b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente:**

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2026 y siguientes, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros.

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2027.
NIIF 19 Subsidiarias sin Responsabilidad Pública: Divulgaciones.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2027.

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2026.
Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2026.
Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2026.
Actualización de la NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar.	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2027.
Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria (Modificaciones a la NIC 21).	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2027.
Divulgaciones sobre incertidumbres en los estados financieros (Ejemplos ilustrativos).	Los ejemplos ilustrativos no forman parte integral de las normas y, por tanto, no tienen fecha de entrada en vigor.
Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).	Fecha efectiva diferida indefinidamente. Se permite adopción anticipada.

Nuevas Normas de Contabilidad NIIF**NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de abril de 2024, emitió IFRS 18 “Presentación y Revelación en Estados Financieros” que sustituye a la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”.

Los principales cambios de la nueva norma en comparación con los requisitos previos de la NIC 1 comprenden:

- La introducción de categorías y subtotales definidos en el estado de resultados que tienen como objetivo obtener información adicional relevante y proporcionar una estructura para el estado de resultados que sea más comparable entre entidades. En particular:
- Se requiere que las partidas de ingresos y gastos se clasifiquen en las siguientes categorías en el estado de resultados:
 - Operaciones
 - Inversiones
 - Financiamiento
 - Impuestos a las ganancias
 - Operaciones discontinuadas

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación**b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente, continuación**

- La clasificación difiere en algunos casos para las entidades que, como actividad principal de negocios, brindan financiación a clientes o invierten en activos
- Las entidades deben presentar los siguientes nuevos subtotales:
 - Resultado operativo
 - Resultado antes de financiamiento e impuesto a las ganancias

Estos subtotales estructuran el estado de resultados en categorías, sin necesidad de presentar encabezados de categorías.

- Las categorías antes indicadas, deben presentarse a menos que al hacerlo se reduzca la eficacia del estado de resultados para proporcionar un resumen estructurado útil de los ingresos y gastos de la entidad.
- La introducción de requisitos para mejorar la agregación y desagregación que apuntan a obtener información relevante adicional y garantizar que no se oculte información material. En particular:
 - La NIIF 18 proporciona orientación sobre si la información debe estar en los estados financieros principales (cuya función es proporcionar un resumen estructurado útil) o en las notas.
 - Las entidades deben identificar activos, pasivos, patrimonio e ingresos y gastos que surgen de transacciones individuales u otros eventos, y clasificarlos en grupos basados en características compartidas, lo que da como resultado partidas en los estados financieros principales que comparten al menos una característica. Luego, estos grupos se separan en función de otras características diferentes, lo que da como resultado la divulgación separada de partidas materiales en las notas. Puede ser necesario agregar partidas inmateriales con características diferentes para evitar opacar información relevante. Las entidades deben usar una etiqueta descriptiva o, si eso no es posible, proporcionar información en las notas sobre la composición de dichas partidas agregadas.
 - Se introducen directrices más estrictas sobre si el análisis de los gastos operativos se realiza por naturaleza o por función. La presentación debe realizarse de forma que proporcione el resumen estructurado más útil de los gastos operativos considerando varios factores. La presentación de una o más partidas de gastos operativos clasificadas por función requiere la divulgación de los importes de cinco tipos de gastos específicos, como son materias primas, beneficios a empleados, depreciación y amortización.
- La introducción de revelaciones sobre las Medidas de Desempeño Definidas por la Gerencia (MPM, por sus siglas en inglés) en las notas a los estados financieros que apuntan a la transparencia y disciplina en el uso de dichas medidas y revelaciones en un solo lugar. En particular:
 - Las MPM se definen como subtotales de ingresos y gastos que se utilizan en comunicaciones públicas con usuarios de estados financieros y que se encuentran fuera de los estados financieros, complementan los totales o subtotales incluidos en las NIIF y comunican la opinión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de una entidad.
 - Se requiere que las revelaciones adjuntas se proporcionen en una sola nota que incluya:
 - Una descripción de por qué el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre el desempeño. Una descripción de cómo se ha calculado el MPM
 - Una descripción de cómo la medida proporciona información útil sobre el desempeño financiero de una entidad
 - Una conciliación del MPM con el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación**b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente, continuación**

- Una declaración de que el MPM proporciona la visión de la gerencia sobre un aspecto del desempeño financiero de la entidad
- El efecto de los impuestos y las participaciones no controladoras por separado para cada una de las diferencias entre el MPM y el subtotal o total más directamente comparable especificado por las NIIF
- En los casos de un cambio en cómo se calcula el MPM, una explicación de las razones y el efecto del cambio

Las mejoras específicas a la NIC 7 apuntan a mejorar la comparabilidad entre entidades. Los cambios incluyen:

- Usar el subtotal de la utilidad operativa como el único punto de partida para el método indirecto de informar los flujos de efectivo de las actividades operativas; y
- Eliminar la opción de presentación para intereses y dividendos como flujos operacionales.

La NIIF 18 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, con disposiciones de transición específica.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, con fecha 9 de mayo de 2024, emitió IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar”.

La NIIF 19 especifica los requisitos mínimos de revelación que una entidad puede aplicar en lugar de los requisitos de revelaciones extensas que exigen las otras Normas de Contabilidad NIIF.

Una entidad solo puede aplicar esta norma cuando es una subsidiaria que no tiene obligación de rendir cuentas públicamente y su matriz última o intermedia prepara estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas de Contabilidad NIIF (entidad elegible).

Una subsidiaria tiene obligación de rendir cuentas públicamente si sus instrumentos de deuda o patrimonio se negocian en un mercado público o está en proceso de emitir dichos instrumentos para negociarlos en un mercado público (una bolsa de valores nacional o extranjera o un mercado extrabursátil, incluidos los mercados locales y regionales), o tiene activos en una capacidad fiduciaria para un amplio grupo de terceros como uno de sus negocios principales (por ejemplo, los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los corredores/distribuidores de valores, los fondos mutuos y los bancos de inversión a menudo cumplen con este segundo criterio).

Las entidades elegibles pueden, pero no están obligadas, a aplicar la NIIF 19 en sus estados financieros consolidados, separados o individuales.

Una entidad debe considerar si debe proporcionar revelaciones adicionales cuando el cumplimiento de los requisitos específicos de la norma, sea insuficiente para permitir que los usuarios de los estados financieros comprendan el efecto de las transacciones y otros eventos y condiciones sobre la posición y el desempeño financieros de la entidad.

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación**b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente, continuación**

La NIIF 19 es efectiva para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad opta por aplicar la norma en forma anticipada, deberá revelar ese hecho. Si una entidad la aplica en el periodo de presentación de informes actual pero no en el período inmediatamente anterior, deberá proporcionar información comparativa (es decir, información del periodo anterior) para todos los importes informados en los estados financieros del periodo actual, a menos que esta norma u otra Norma de Contabilidad NIIF permita o requiera lo contrario.

Una entidad que opte por aplicar esta norma para un periodo de presentación de informes anterior al periodo de presentación de informes en el que aplique por primera vez la NIIF 18 deberá aplicar los requisitos de revelación establecidos en el Apéndice B de la NIIF 19.

Si una entidad aplica la norma para un periodo de presentación de informes anual que comienza antes del 1 de enero de 2025 y no ha aplicado las modificaciones a la NIC 21 “Ausencia de convertibilidad”, no está obligada a realizar las revelaciones de la NIIF 19 que están relacionadas con esas modificaciones.

Modificaciones a las Normas de Contabilidad NIIF**Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 – Revisión de post-implementación)**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado, con fecha 30 de mayo de 2024, esta enmienda para abordar asuntos identificados durante la revisión posterior a la implementación de los requerimientos de clasificación y medición de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, y sobre los requerimientos de revelación requeridos por NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. El IASB publicó modificaciones a la NIIF 9 que abordan los siguientes temas:

- Baja en cuentas de un pasivo financiero liquidado mediante transferencia electrónica
- Clasificación de activos financieros: términos contractuales que son consistentes con un acuerdo de préstamo básico
- Clasificación de activos financieros: activos financieros con características de no recurso
- Clasificación de activos financieros: instrumentos vinculados contractualmente

El IASB también publicó las siguientes modificaciones a la NIIF 7:

- Revelaciones: inversiones en instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales
- Revelaciones: términos contractuales que podrían cambiar el momento o el monto de los flujos de efectivo contractuales en caso de ocurrencia (o no ocurrencia) de un evento contingente

La necesidad de estas modificaciones se identificó como resultado de la revisión posterior a la implementación del IASB de los requisitos de clasificación y medición de la NIIF 9.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada. Se requiere que una entidad aplique las modificaciones de manera retroactiva, de acuerdo con la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores en sus siguientes estados financieros anuales a menos que se especifique lo contrario. Una entidad no está obligada a reexpresar períodos anteriores.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación

b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente:, continuación

Mejoras anuales a las normas de Contabilidad NIIF — Volumen 11

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado el documento "Mejoras anuales a las Normas de Contabilidad NIIF - Volumen 11", el que contiene modificaciones a cinco normas como resultado del proyecto de mejoras anuales del IASB.

El IASB utiliza el proceso de mejoras anuales para realizar modificaciones necesarias, pero no urgentes, a las NIIF que no se incluirán como parte de otro proyecto importante.

El pronunciamiento incluye las siguientes modificaciones:

- NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: **Contabilización de coberturas por parte de un adoptante por primera vez.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una inconsistencia en la redacción entre el párrafo B6 de la NIIF 1 y los requisitos para la contabilidad de coberturas de la NIIF 9 Instrumentos financieros.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Ganancia o pérdida por baja en cuentas.** La modificación aborda una posible confusión en el párrafo B38 de la NIIF 7 que surge de una referencia obsoleta a un párrafo que se eliminó de la norma cuando se emitió la NIIF 13 Medición del valor razonable.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Revelación de la diferencia diferida entre el valor razonable y el precio de la transacción.** La modificación aborda una inconsistencia entre el párrafo 28 de la NIIF 7 y su guía de implementación adjunta que surgió cuando se realizó una modificación consecuente resultante de la emisión de la NIIF 13 al párrafo 28, pero no al párrafo correspondiente en la guía de implementación.
- NIIF 7 – Instrumentos financieros: Información a revelar: **Introducción y revelación de información sobre riesgo crediticio.** La modificación aborda una posible confusión al aclarar en el párrafo IG1 que la guía no necesariamente ilustra todos los requisitos de los párrafos a los que se hace referencia en la NIIF 7 y al simplificar algunas explicaciones.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros: **Baja de pasivos por arrendamiento por parte del arrendatario.** La modificación aborda una posible falta de claridad en la aplicación de los requisitos de la NIIF 9 para contabilizar la extinción de un pasivo por arrendamiento del arrendatario que surge porque el párrafo 2.1(b)(ii) de la NIIF 9 incluye una referencia cruzada al párrafo 3.3.1, pero no también al párrafo 3.3.3 de la NIIF 9.
- NIIF 9 – Instrumentos financieros: **Precio de transacción.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una referencia en el Apéndice A de la NIIF 9 a la definición de “precio de transacción” de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes, mientras que el término “precio de transacción” se utiliza en párrafos concretos de la NIIF 9 con un significado que no es necesariamente coherente con la definición de ese término en la NIIF 15.
- NIIF 10 – Estados financieros consolidados: **Determinación de un “agente de facto”.** La modificación aborda una posible confusión que surge de una inconsistencia entre los párrafos B73 y B74 de la NIIF 10 en relación con la determinación por parte de un inversor de si otra parte está actuando en su nombre, al alinear el lenguaje de ambos párrafos.
- NIC 7 – Estado de flujos de efectivo: **Método del costo.** La modificación aborda una posible confusión en la aplicación del párrafo 37 de la NIC 7 que surge del uso del término “método del costo”, que ya no está definido en las Normas de Contabilidad NIIF.

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación**b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente, continuación**

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite la aplicación anticipada.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado modificaciones específicas a NIIF 7 y NIIF 9, para ayudar a las empresas a informar mejor sobre los efectos financieros de los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza, que a menudo se estructuran como acuerdos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés).

Los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza ayudan a las empresas a asegurar su suministro de electricidad a partir de fuentes como la energía eólica y solar. La cantidad de electricidad generada en virtud de estos contratos puede variar en función de factores incontrolables, como las condiciones climáticas. Los requisitos contables actuales pueden no reflejar adecuadamente cómo estos contratos afectan el desempeño de una empresa.

Para permitir que las empresas reflejen mejor estos contratos en los estados financieros, el IASB ha realizado modificaciones específicas a la NIIF 9 Instrumentos financieros y a la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar. Las modificaciones incluyen:

- aclarar la aplicación de los requisitos de "uso propio";
- permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura; y
- agregar nuevos requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una empresa.

Actualización de la NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ha publicado enmiendas a la Norma Internacional de Información Financiera 19 (NIIF 19) – Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar, con lo cual se completa el proceso de actualización planificado para dicho estándar.

Esta Norma, emitida en mayo de 2024, permite que las subsidiarias elegibles apliquen las NIIF con requisitos de revelación reducidos. Inicialmente contemplaba reducciones para normas emitidas hasta el 28 de febrero de 2021. Sin embargo, con las enmiendas mencionadas, se extiende la aplicación de las NIIF a las siguientes normas y enmiendas (emitidas entre el 28 de febrero de 2021 y el 1 de mayo de 2024):

- El IASB redujo los requisitos de información a revelar al excluir los objetivos de información a revelar relacionados con los acuerdos de financiación con proveedores (enmiendas a la NIC 7 – Estado de flujos de efectivo y a la NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar), la ausencia de convertibilidad (enmiendas a la NIC 21 – Efectos de las variaciones en los tipos de cambio), las normas del modelo del Pilar Dos (enmiendas a la NIC 12 – Impuestos sobre las ganancias), la clasificación y medición de instrumentos financieros y los pasivos no corrientes con covenants (enmiendas a la NIIF 9 – Instrumentos financieros y NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar).
- Redujo los requisitos de información a revelar relacionados con los acuerdos de financiación con proveedores (enmiendas a la NIIF 9 – Instrumentos financieros y NIIF 7 – Instrumentos financieros: información a revelar).

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación**b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente, continuación**

- Excluyó los requisitos de información a revelar que, de hecho, constituyen una guía, no requisitos.
- Reemplazó los requisitos de información a revelar relacionados con las medidas de rendimiento definidas por la Administración mediante una referencia cruzada a la NIIF 18 - Presentación y revelación en los estados financieros.

Con estas modificaciones, la NIIF 19 incorporará todos los cambios de las NIIF, los cuales son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, fecha en la que comenzará a aplicarse esta Norma. Se permite, también, su aplicación anticipada, siempre que se aplique anticipadamente la NIIF 19 en su conjunto.

Por último, el IASB también informó que la NIIF 19 será actualizada en adelante cada vez que se emitan o revisen otras Normas de Información Financiera que establezcan requisitos de revelación reducidos, según corresponda, garantizando así su alineación continua con el marco contable.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria (Modificaciones a la NIC 21)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha publicado, con fecha 13 de noviembre de 2025, esta enmienda para requerir que una entidad con la moneda funcional de una economía no hiperinflacionaria, pero con la moneda de presentación de una economía hiperinflacionaria traduzca todos los importes en sus estados financieros, incluidos los comparativos, al tipo de cambio de cierre a la fecha del estado de situación financiera más reciente (nuevo párrafo 41A de NIC 21).

Cuando la moneda de presentación de la entidad deja de ser la moneda de una economía hiperinflacionaria y su moneda funcional sigue siendo la moneda de una economía no hiperinflacionaria, la entidad aplica prospectivamente (sin retraducción de los importes comparativos) el método normal para la traducción de operaciones extranjeras. Es decir, los activos y pasivos en cada estado de situación financiera se traducen al tipo de cambio de cierre en la fecha de ese estado de situación financiera, los ingresos y gastos se traducen a los tipos de cambio en la fecha de la transacción (o, cuando corresponda, a un tipo de cambio promedio) y las diferencias de cambio resultantes se reconocen en otros ingresos integrales.

Adicionalmente, las enmiendas requieren un enfoque diferente cuando la moneda funcional y la moneda de presentación de una entidad son la moneda de una economía hiperinflacionaria (o monedas de diferentes economías hiperinflacionarias) y la entidad traduce los resultados y la situación financiera de una operación extranjera cuya moneda funcional es la de una economía no hiperinflacionaria. En estas circunstancias, la entidad está obligada a reexpresar los importes comparativos de esa operación extranjera incluidos en los estados financieros previamente emitidos de la entidad, aplicando el índice general de precios que aplica a las cifras correspondientes para el período de informe anterior, de acuerdo con el párrafo 34 de NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias". Las entidades deben revelar que han aplicado el nuevo método de conversión, incluyendo información financiera resumida sobre sus negocios en el extranjero convertidos aplicando dicho método.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027 y se aplican retroactivamente con ciertas disposiciones de transición, permitiendo su aplicación anticipada.

Una entidad cuya moneda funcional y moneda de presentación sean la moneda de una economía hiperinflacionaria (o las monedas de diferentes economías hiperinflacionarias) y que traduzca los resultados y la situación financiera de operaciones extranjeras cuya moneda funcional es la de una economía no hiperinflacionaria, está obligada a:

Nota N°4 Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes, continuación

b) Las siguientes nuevas normas y enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente;
continuación

- i. Aplicar las enmiendas desde el inicio del período anual en el que se aplican por primera vez las enmiendas;
- ii. Reexpresar los importes comparativos de sus operaciones en el extranjero incluidos en los estados financieros previamente emitidos de la entidad aplicando el índice general de precios a los que aplica las cifras correspondientes conforme al párrafo 34 de la NIC 29; y
- iii. Revelar información financiera comparativa resumida sobre sus operaciones en el extranjero y etiquetar dicha información para identificar que la entidad preparó la información aplicando lo señalado en el numeral ii.

Aparte de lo anteriormente señalado, la entidad debe aplicar las enmiendas de forma retroactiva de acuerdo con NIC 8 “Bases de Preparación de los Estados Financieros”.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

Venta o Aportaciones de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28).

El 11 de septiembre de 2014, se emitió esta modificación que requiere que, al efectuarse transferencias de subsidiarias hacia una asociada o negocio conjunto, la totalidad de la ganancia se reconozca cuando los activos transferidos reúnan la definición de “negocio” bajo NIIF 3 Combinaciones de Negocios. La modificación establece una fuerte presión en la definición de “negocio” para el reconocimiento en resultados. La modificación también introduce nuevas e inesperadas contabilizaciones para transacciones que consideran la mantención parcial en activos que no son negocios.

Se ha postergado de manera indefinida la fecha efectiva de aplicación de esta modificación.

La Administración determinó que la modificación de esta norma no tendrá un impacto material en los presentes estados financieros.

Nota N°5 Política de inversión del Fondo

La política de inversión vigente se encuentra definida en el reglamento Interno del Fondo, depositado en la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 02 de julio de 2025, la información señalada se encuentra disponible para todo el público, en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en Avda. El Bosque Norte # 0177 piso 3 Las Condes, en el sitio web www.larrainvial.com y en las oficinas de la Comisión para el Mercado Financiero.

1. Objeto del Fondo

El objetivo principal de inversión del Fondo será: (i) invertir, ya sea directa o indirectamente, en sociedades anónimas o por acciones, cuyo giro principal sea la inversión y explotación de activos forestales, ya sea mediante la inversión en acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda de dichas sociedades; y, (ii) coinvertir con dichas sociedades en acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda en los que estas últimas mantengan inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes.

La inversión del Fondo en los términos antes señalados se efectuará sin perjuicio de las inversiones en otros instrumentos que efectúe el Fondo, de conformidad al Reglamento Interno por motivos de liquidez, de conformidad al numeral B.2 del Reglamento Interno.

2. Política de Inversión

Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, inicialmente, el Fondo invertirá sus recursos conforme al objeto principal del Fondo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interno.

Adicionalmente, con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que se mantengan en caja y bancos:

- (1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- (2) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- (3) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas;
- (4) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- (5) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras;
- (6) Contratos forward celebrados con entidades, bancarias, financieras o intermediarias de valores, tanto en Chile como en el extranjero;
- (7) Cuotas de fondos mutuos nacionales tipo 1, de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace; y
- (8) Cuotas de fondos mutuos extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market).

El Fondo sólo podrá realizar inversiones en el mercado nacional y en aquellos mercados internacionales que cumplan los requisitos de información, regulación y supervisión mínimos establecidos por la CMF.

Nota N°5 Política de inversión del Fondo, continuación**3. Características y diversificación de las inversiones del Fondo**

Límites de Inversión por tipo de instrumento: El Fondo deberá cumplir con los siguientes límites máximos de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

- (1) Acciones de sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° del reglamento interno, hasta un 100%;
- (2) Pagarés y otros instrumentos de deuda de sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° del reglamento interno, hasta un 100%;
- (3) Acciones, pagarés y otros instrumentos de deuda en los que el Fondo mantenga inversiones para coinvertir con las sociedades a que se refiere el numeral (i) del artículo 4° del reglamento interno, hasta un 100%;
- (4) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10%;
- (5) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10%;
- (6) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas, hasta un 10%;
- (7) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10%;
- (8) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras, nacionales o extranjeras, hasta un 10%;
- (9) Contratos forward celebrados con entidades, bancarias, financieras o intermediarias de valores, tanto en Chile como en el extranjero, hasta un 20%;
- (10) Cuotas de fondos mutuos nacionales tipo 1, de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, hasta un 10%; y
- (11) Cuotas de fondos mutuos extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market), hasta un 10%.

La suma de inversiones en los instrumentos, títulos o valores indicados en los números (4) al (11) de este artículo, no podrá exceder en su conjunto del 40% del activo del Fondo. Además, el Fondo deberá mantener invertido al menos un 60% de su activo en el objetivo principal del Fondo, es decir, en los números (1), (2) y (3) del Artículo 3 del Reglamento Interno.

Las monedas que serán mantenidas por el Fondo serán, principalmente, pesos chilenos y dólares de los Estados Unidos de América.

Límite de inversión por emisor: No existirá un límite máximo de inversión por emisor.

Excesos de inversión: Los excesos de inversión se tratarán de acuerdo a lo establecido en la Ley y las instrucciones de dicte la Comisión.

Excepciones a los límites de inversión: Los límites de inversión de los activos del Fondo establecidos en la presente Sección no se aplicarán en cada una de las siguientes circunstancias:

- (1) Durante los primeros 2 meses contados desde la suscripción y pago de la primera cuota del Fondo.

Nota N°5 Política de inversión del Fondo, continuación

(2) Durante la liquidación del Fondo, desde la fecha en la cual se designe al liquidador del Fondo.

(3) Durante las disminuciones de capital del Fondo, desde que se acuerde por una asamblea de aportantes y hasta que se restituya el capital. Lo anterior, sólo para los efectos de llevar a cabo dicha disminución de capital.

(4) En caso de acordarse un aumento de capital del Fondo, por un período de 12 meses contado desde el inicio del proceso de colocación de las nuevas cuotas que se emitan que representen más del 20% del patrimonio del Fondo.

(5) Por un período de 12 meses, contados desde la recepción por parte del Fondo de una devolución de capital, utilidades u otro tipo de distribución de capital o beneficios que representen más del 20% del patrimonio del Fondo.

Nota N°6 Riesgo financiero**Administración de Riesgo**

La política de inversiones del Fondo establece en términos generales el marco dentro del cual se definen las estrategias de inversión y apunta a acotar los riesgos en los cuales se puede incurrir. Dentro de este marco el Fondo circunscribe su accionar de acuerdo a ciertos parámetros predefinidos. A continuación, se incluye información sobre la exposición de estos riesgos, así como de la gestión de los mismos.

Gestión de Riesgo y Control Interno

La Sociedad ha desarrollado un marco integral de Gestión de Riesgo y Control Interno, el cual se encuentra documentado en las Políticas de Gestión de Riesgo y Control Interno, siendo actualizados conforme a las disposiciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 507 y la Norma de Carácter General N° 510, publicadas con fecha 8 de mayo de 2024, ambas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La NCG N° 507 establece los lineamientos sobre gobierno corporativo y gestión integral de riesgos para las Administradoras Generales de Fondos (AGF), exigiendo una estructura organizacional adecuada al tamaño, complejidad y volumen de operaciones de la entidad, así como la definición clara de roles, responsabilidades y mecanismos de control que aseguren una gestión eficaz de todos los riesgos relevantes. Esta norma también refuerza el rol del Directorio como responsable de aprobar las políticas de riesgo, definir el apetito por riesgo y promover una cultura organizacional orientada a la gestión prudente de los riesgos.

Por su parte, la NCG N° 510 complementa este marco regulatorio al impartir instrucciones específicas sobre la gestión del riesgo operacional, estableciendo requerimientos mínimos para su identificación, evaluación, monitoreo y mitigación. Esta norma aplica a las Administradoras Generales de Fondos y otras entidades del mercado financiero, y busca una adecuada administración del riesgo operacional, asociado a seguridad de la información y ciberseguridad, continuidad del negocio, externalización de servicios e incidentes operacionales.

Las Políticas de Gestión de Riesgo y Control Interno de la Sociedad contemplan lineamientos, estructuras organizacionales, órganos de control y mecanismos de divulgación de información, alineados con estas normativas, asegurando así un proceso de gestión de riesgos, proporcional a la naturaleza y complejidad de las operaciones actuales y proyectadas de la Administradora.

A partir de estas políticas y procedimientos se destacan las siguientes revelaciones:

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado corresponde a las variaciones en los precios de los activos que integran el portafolio del Fondo, influido principalmente por la volatilidad y la correlación entre distintos instrumentos financieros. Dado que el Fondo invierte mayoritariamente en activos alternativos, éstos suelen exhibir baja correlación con los mercados tradicionales; no obstante, los activos subyacentes pueden enfrentar riesgos propios de la industria o de la ubicación geográfica en que operan.

Nota N°6 Riesgo financiero, continuación

Considerando la estructura y composición del Fondo, sus principales exposiciones a riesgo de mercado corresponden a:

- a) Riesgo asociado al desempeño de las inversiones y a la valorización del proyecto subyacente.
- b) Riesgo producto de fluctuaciones en los mercados de deuda nacionales y extranjeros, dada la exposición del Fondo a instrumentos de renta fija permitidos en su política de liquidez y a las condiciones crediticias internacionales relevantes para las inversiones de private equity.
- c) Riesgo económico, político y regulatorio de los países en que el Fondo invierte, en este caso Chile.
- d) Riesgo de concentración, sujeto a la distribución de las inversiones del Fondo.
- e) Riesgo del desempeño del mercado en el cual invierte el Fondo, lo cual incide directamente en la rentabilidad del proyecto subyacente.

I. Riesgo Cambiario

La moneda funcional de Fondo corresponde al Peso Chileno.

Moneda	Al 31.12.2025	Al 31.12.2024
Pesos Chilenos	100%	100%

II. Instrumentos Derivados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene instrumentos de derivados.

III. Riesgo de Tipo de Interés

El riesgo de tasas de interés del Fondo emana de créditos bancarios. Este riesgo es administrado de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Reglamento Interno del Fondo y a las Políticas de Gestión de Riesgos y Control Interno establecidas por la Administradora.

a) Tipo de activos financieros:

Los instrumentos financieros que componen el Fondo son los siguientes:

Activo Financiero	31.12.2025		31.12.2024	
	Monto (M\$)	(%)	Monto (M\$)	(%)
Acciones	6.873.093	100%	173.945	100%
Total	6.873.093	100%	173.945	100%

(*)% sobre total cartera de inversiones.

Riesgo de Crédito

El Fondo está expuesto al riesgo crédito, el cual está asociado a la posibilidad que una entidad contraparte incumpla en sus obligaciones de pago al fondo. Es por ello, que, en la gestión de este riesgo, el fondo posee una serie de límites, controles y monitoreo con el propósito de reducir su exposición ante este.

Nota N°6 Riesgo financiero, continuación

El siguiente cuadro entrega un resumen de las concentraciones dentro de la cartera de inversión:

Sector	% Total de Activos	
	31.12.2025	31.12.2024
Inversión en Bosques del Orión SpA	25,5585%	100%
Inversión en Bosques del Maule SpA	74,4415%	100%

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a la capacidad del Fondo de cumplir con sus compromisos de pago sin incurrir en costos financieros excesivos. Estos compromisos corresponden tanto a los pagos requeridos por las operaciones financieras propias del fondo como por los requerimientos de disminución de capital (rescates) solicitados por los aportantes.

Los fondos de inversión son intrínsecamente ilíquidos, ya que desde su estructuración se definen como no rescatables hasta el momento de su liquidación. Por lo que, el riesgo de liquidez es muy bajo. Por otro lado, la liquidez también se refleja en la frecuencia de los flujos que genera la inversión.

El Fondo no deberá mantener razón financiera alguna entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos líquidos.

Resumen del Fondo:

TIPO	TOTAL M\$	TOTAL M\$
	31.12.2025	31.12.2024
Total Activo	7.340.652	178.720
Patrimonio	7.310.375	165.506
Inversiones	6.873.093	173.945
Banco-Efectivo	467.559	4.775
Total Pasivo	30.277	13.214

Gestión de Riesgo de Capital

El capital del Fondo está representado por las cuotas emitidas y pagadas. El importe del mismo puede variar por nuevas emisiones de cuotas acordadas en Asamblea de Aportantes y por disminución de capital de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

El objetivo del Fondo, es salvaguardar la capacidad del mismo, con el objetivo de proporcionar rentabilidad para los aportantes y mantener una sólida base de capital y así apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo.

El Fondo podrá contraer toda clase de obligaciones y contratar pasivos, al igual que gravar sin limitación sus activos, para seguridad de sus propias obligaciones, siempre y cuando dichas obligaciones o pasivos no involucren montos superiores a un 50% del patrimonio del Fondo y con el acuerdo previo y por escrito del Comité de Vigilancia.

En el caso que las obligaciones o pasivos que se contemplen contraer involucren montos superiores a un 50% del patrimonio del Fondo o tengan por finalidad garantizar obligaciones de terceros, dichas operaciones deberán contar con la aprobación de a lo menos dos tercios de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo reunidas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Nota N°7 Juicios y estimaciones contables críticas

1. Estimaciones contables críticas.

La administración hace estimaciones y formula supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, rara vez van a ser equivalentes a los resultados reales relacionados.

Como estimación contable, los gastos de cargo del Fondo se provisionarán mensualmente de acuerdo al presupuesto mensual de gastos del Fondo elaborado por la Administradora, dicho presupuesto es elaborado en relación a las estimaciones de los gastos indicados en su Reglamento Interno, que a su juicio estimen necesario para el correcto funcionamiento de las actividades del Fondo.

2. Moneda funcional.

La administración considera el peso chileno, como la moneda que representa más fielmente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Los estados financieros son presentados en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo.

Nota N°8 Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldos en activos financieros a valor razonable.

a) Composición de la cartera

No hay información.

b) Efectos en resultados

No hay información.

c) Movimientos de los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

No hay información.

Nota N°9 Activos financieros a costo amortizado

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldos en activos financieros a costo amortizado.

a) Composición de la cartera

No hay información.

b) Efectos en resultados

No hay información.

c) Movimientos de los activos financieros a costo amortizado

No hay información.

Nota N°10 Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldos en pasivos financieros a valor razonable.

a) Composición

No hay información.

b) Cambios netos en el valor razonable sobre pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados:

No hay información.

c) Detalle por entidad o contraparte:

No hay información.

Nota N°11 Efectivo y efectivo equivalente

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo de efectivo y efectivo equivalente es el siguiente:

	Moneda	31.12.2025	31.12.2024
		M\$	M\$
Banco Chile	CLP	18.840	4.025
Banco Chile	USD	448.513	527
Cuenta Gestión	CLP	31	31
Cuenta Gestión	USD	175	192
Total		467.559	4.775

Nota N°12 Cuentas y documentos por cobrar o pagar por operaciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldo de cuentas y documentos por cobrar y pagar por operaciones.

a) Detalle de cuentas y documentos por cobrar:

No hay información.

b) Detalle de cuentas y documentos por pagar:

No hay información.

Nota N°13 Otros documentos y cuentas por cobrar y otros documentos y cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldo en otros documentos y cuentas por cobrar y pagar.

a) Detalle de otros documentos por cobrar:

No hay información.

b) Detalle de otros documentos por pagar:

No hay información.

Nota N°14 Otros activos y otros pasivos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la composición del rubro otros activos y otros pasivos, comprende los siguientes conceptos:

a) Detalle de otros activos:

No hay información.

b) Detalle de otros pasivos:

CONCEPTOS	31.12.2025	31.12.2024
	M\$	M\$
DCV Registros	165	160
Auditoría	17.702	1.536
Comité de Vigilancia	4.988	-
Servicios Legales	-	3.374
LVA Índices	67	65
Total	22.922	5.135

Nota N°15 Intereses y reajustes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene saldos en intereses y reajustes.

Nota N°16 Cuotas emitidas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los movimientos de cuotas emitidas y cuotas en circulación son los siguientes:

a) Periodo actual

Emisión Vigente	Valor Cuota	Total cuotas emitidas vigente	Suscritas	Pagadas
Serie UNICA	16,5498	442.398.154	441.719.455	441.719.455

	Total Cuotas Emitidas	Suscritas	Pagadas
Serie UNICA			
Saldo de inicio	69.807.060	68.734.148	68.734.148
Colocaciones del año	372.591.094	372.985.307	372.985.307
Transferencias		-	-
Disminuciones		-	-
Saldo al cierre	442.398.154	441.719.455	441.719.455

b) Periodo anterior

Emisión Vigente	Valor Cuota	Total cuotas emitidas vigente	Suscritas	Pagadas
Serie UNICA	2,4079	69.807.060	68.734.148	68.734.148

	Total Cuotas Emitidas	Suscritas	Pagadas
Serie UNICA			
Saldo de inicio	62.307.060	62.246.601	62.246.601
Colocaciones del año	7.500.000	6.487.547	6.487.547
Transferencias		-	-
Disminuciones		-	-
Saldo al cierre	69.807.060	68.734.148	68.734.148

Nota N°17 Inversiones valorizadas por el método de la participación

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la composición del rubro inversiones valorizadas por el método de la participación se detalla a continuación:

a) información financiera resumida de subsidiarias y asociadas

31.12.2025

RUT	Sociedad	País de Origen	Moneda funcional	Porcentaje de participación		Activos corrientes	Activos no corrientes	Total activos	Pasivos Corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio	Valor de cotización bursátil
				Capital	Votos											
77.125.193-5	Bosques del Orión SpA	Chile	CLP	650.180	100,0000%	3.777.655	18.848.369	22.626.024	259.742	20.609.623	20.869.365	1.756.659	2.472.481	(3.577.956)	(1.105.475)	-
76.133.219-8	Bosques del Maule SpA	Chile	CLP	26.475.704	100,0000%	5.375.476	64.846.639	70.222.115	661.387	64.444.294	65.105.681	5.116.434	15.266.104	(9.088.594)	6.177.510	-

(*) El fondo es tenedor de un total de 1.833.128 acciones en Bosques del Orión SpA, con un capital suscrito y pagado de M\$ 650.180 al 31 de diciembre de 2025.

(**) El fondo es tenedor de un total de 26.480 acciones en Bosques del Maule SpA, con un capital suscrito y pagado de M\$ 26.475.704 al 31 de diciembre de 2025.

31.12.2024

RUT	Sociedad	País de Origen	Moneda funcional	Porcentaje de participación		Activos corrientes	Activos no corrientes	Total activos	Pasivos Corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio	Valor de cotización bursátil
				Capital	Votos											
77.125.193-5	Bosques del Orión SpA	Chile	CLP	650.180	100,0000%	2.469.044	17.185.001	19.654.045	229.564	19.250.535	19.480.099	173.946	2.068.728	(3.611.241)	(1.542.513)	-
76.133.219-8	Bosques del Maule SpA	Chile	CLP	38.825.704	100,0000%	6.482.660	43.823.118	50.305.778	207.838	56.015.821	56.223.659	(5.917.881)	2.658.406	(6.976.555)	(4.318.149)	-

(*) El fondo es tenedor de un total de 1.833.128 acciones en Bosques del Orión SpA, con un capital suscrito y pagado de M\$ 650.180 al 31 de diciembre de 2024.

Nota N°17 Inversiones valorizadas por el método de la participación, continuación

a) información financiera resumida de subsidiarias y asociadas, continuación

(**) El fondo es tenedor de un total de 26.480 acciones en Bosques del Maule SpA, con un capital suscrito y pagado de M\$ 38.825.704 al 31 de diciembre de 2024.

b) Movimientos durante el período

31.12.2025

RUT	Sociedad	Saldo de inicio	Participación en resultados	Participación en otros resultados	Resultados no realizados	Adiciones	Bajas	Otros movimientos	Saldo de cierre
77.125.193-5	Bosques del Orión SpA	173.945	(1.105.475)	-	-	-	-	2.688.188	1.756.659
76.133.219-8	Bosques del Maule SpA	-	259.630	-	-	-	-	4.856.805	5.116.434
Totales		173.945	(845.845)	-	-	-	-	7.544.993	6.873.093

De acuerdo con la NIC 28, cuando la participación del inversionista en las pérdidas de una asociada supera el valor en libros de la inversión, incluyendo cualquier interés a largo plazo que forme parte sustancial del financiamiento neto, el inversionista deberá dejar de reconocer pérdidas adicionales. En periodos posteriores, el reconocimiento de utilidades solo procederá en la medida en que se reviertan las pérdidas no reconocidas previamente.

En este contexto, la inversión del Fondo en Bosques del Maule SpA se encontraba totalmente deteriorada y valorizada en M\$0 al cierre de 2024, razón por la cual, considerando que, la Sociedad tuvo utilidad durante el ejercicio 2025, el Fondo solo reconoció M\$259.629 como resultado, correspondiente al monto necesario para revertir las pérdidas acumuladas no reconocidas en ejercicios previos. Cualquier utilidad adicional solo podrá ser reconocida una vez compensadas íntegramente dichas pérdidas.

31.12.2024

RUT	Sociedad	Saldo de inicio	Participación en resultados	Participación en otros resultados	Resultados no realizados	Adiciones	Bajas	Otros movimientos	Saldo de cierre
77.125.193-5	Bosques del Orión SpA	1.801.757	(1.542.513)	-	-	-	-	(85.299)	173.945
76.133.219-8	Bosques del Maule SpA	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales		1.801.757	(1.542.513)	-	-	-	-	(85.299)	173.945

c) Plusvalía incluida en el valor de la inversión

No hay información.

Nota N°18 Propiedades de inversión

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene propiedades de inversión.

a) Inversiones en bienes raíces nacionales y/o extranjeros.

No hay información.

b) Movimientos de las inversiones en bienes raíces

No hay información.

c) Proyectos en desarrollo

No hay información.

Nota N°19 Valor económico de la cuota

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo ha optado por no efectuar la valorización económica de sus cuotas, la cual es de carácter voluntario según lo indicado por la circular N°1258.

Nota N°20 Inversión acumulada en acciones o en cuotas de fondos de inversión

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no mantiene inversiones acumulada en acciones o en cuotas de fondos de inversión a informar.

Nota N°21 Excesos de inversión

Al 31 de diciembre de 2025, las inversiones no se encuentran excedidas de los límites establecidos en normativa vigente y Reglamento Interno del Fondo.

Nota N°22 Gravámenes y prohibiciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene gravámenes y prohibiciones a informar.

Nota N°23 Custodia de valores

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los activos financieros del Fondo permanecen en custodia, según el siguiente detalle:

a) Periodo actual

Entidades	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
	Monto Custodiado M\$	% sobre total de inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales	% sobre total activo del fondo	Monto Custodiado M\$	% sobre total de inversiones en instrumentos emitidos por emisores extranjeros	% sobre total activo del fondo
Empresas de Depósito de Valores-Custodia Encargada por Sociedad Administradora	-	-	-	-	-	-
Empresas de Depósito de Valores-Custodia Encargada por Entidades Bancarias	-	-	-	-	-	-
Otras Entidades	6.873.093	100%	93,6306%	-	-	-
Total cartera de inversiones en custodia	6.873.093	100%	93,6306%	-	-	-

b) Periodo anterior

Entidades	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
	Monto Custodiado M\$	% sobre total de inversiones en instrumentos emitidos por emisores nacionales	% sobre total activo del fondo	Monto Custodiado M\$	% sobre total de inversiones en instrumentos emitidos por emisores extranjeros	% sobre total activo del fondo
Empresas de Depósito de Valores-Custodia Encargada por Sociedad Administradora	-	-	-	-	-	-
Empresas de Depósito de Valores-Custodia Encargada por Entidades Bancarias	-	-	-	-	-	-
Otras Entidades	173.945	100%	97,3282%	-	-	-
Total cartera de inversiones en custodia	173.945	100%	97,3282%	-	-	-

Nota N°24 Reparto de beneficio a los aportantes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no ha realizado reparto de beneficios a sus aportantes.

a) Periodo actual

No hay información.

b) Periodo anterior

No hay información.

Nota N°25 Rentabilidad del Fondo

La rentabilidad obtenida por el fondo se detalla a continuación:

Tipo de Rentabilidad	Rentabilidad Acumulada		
	Periodo Actual %	Últimos 12 meses %	Últimos 24 meses %
Serie UNICA			
NOMINAL (*)	587,3126	587,3126	(42,7551)
REAL	564,6699	564,6270	(46,9894)

(*) La rentabilidad nominal del Fondo solo considera la variación de su valor cuota (publicado en la CMF) y no incluye los factores de ajuste por distribución de dividendos y/o capital realizada a los aportantes.

Nota N°26 Partes relacionadas

a) Remuneración por administración

Serie	Remuneración Fija Anual	Variable
Serie UNICA	USD \$115.787 (IVA incluido)	No Aplica

La remuneración fija se provisionará mensualmente, y se pagará por períodos mensuales vencidos, debiendo deducirse del Fondo dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible.

Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración fija de administración se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva. La actualización de la remuneración a que se refiere el artículo 16° del Reglamento Interno, será informada a los Aportantes del Fondo mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno, dentro de los 5 días siguientes a su actualización.

Concepto	31.12.2025	31.12.2024
	M\$	M\$
Remuneración por administración del ejercicio	92.484	92.356
Total	92.484	92.356

	31.12.2025	31.12.2024
	M\$	M\$
Remuneración por pagar a la Sociedad Administradora	7.355	8.079
Totales	7.355	8.079

b) Tenencia de cuotas por la administradora, entidades relacionadas a la misma y otros

La administradora, sus personas relacionadas, sus accionistas y los trabajadores que representen al empleador o que tengan facultades generales de administración; mantienen cuotas del Fondo según se detalla a continuación.

i) Periodo actual

No hay información.

ii) Periodo anterior

No hay información.

Nota N°27 Garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del Fondo

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del fondo se detalla a continuación:

a) Periodo actual

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto	Vigencia	N°
Póliza de Seguro	HDI Seguros S.A.	Banco de Chile	10.000 UF	Desde el 10-01-2025 al 10-01-2026	N°12009485

b) Periodo anterior

Naturaleza	Emisor	Representante de los beneficiarios	Monto	Vigencia	N°
Póliza de Seguro	Seguros Liberty	Banco Security	10.000 UF	Desde el 10-01-2024 al 10-01-2025	N°12008641

Nota N°28 Otros gastos de operación

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los gastos operacionales en los cuales el Fondo ha incurrido se detallan a continuación:

Tipo de Gasto	Monto del trimestre M\$	Monto acumulado del ejercicio 2025 M\$	Monto acumulado del ejercicio 2024 M\$
Auditoría	(22.000)	20.782	18.025
DCV Registros	566	2.025	1.871
LVA Índices	202	805	736
CMF	301	884	562
Servicios Legales	2.722	28.569	38.465
Servicios Tributarios	274	274	800
BCS	-	462	442
Totales	(17.935)	53.801	60.901
% sobre el activo del Fondo	(0,2443%)	0,7329%	34,0762%

Nota: Cifra en miles de pesos chilenos y porcentajes con cuatro decimales.

Nota N°29 Información estadística

A continuación se presenta la información estadística de cuotas, al último día de cada mes del período que se informa, de acuerdo al siguiente cuadro:

a) Periodo actual

Mes	Valor libro cuota \$	Valor mercado cuota \$	Patrimonio M\$	N° Aportantes
Serie UNICA				
Enero	2,2526	-	154.831	2
Febrero	2,0702	-	142.293	2
Marzo	1,9713	-	546.834	2
Abril	1,9377	-	537.514	2
Mayo	1,2192	-	338.204	2
Junio	1,1608	-	512.756	2
Julio	1,1603	-	512.519	2
Agosto	1,1112	-	490.839	2
Septiembre	1,0673	-	471.437	2
Octubre	1,0742	-	474.495	2
Noviembre	1,0374	-	458.240	2
Diciembre	16,5498	-	7.310.375	2

b) Periodo anterior

Mes	Valor libro cuota \$	Valor mercado cuota \$	Patrimonio M\$	N° Aportantes
Serie UNICA				
Enero	28,7596	-	1.790.185	2
Febrero	28,5799	-	1.779.002	2
Marzo	28,4098	-	1.768.415	2
Abril	28,1965	-	1.755.136	2
Mayo	28,0343	-	1.745.040	2
Junio	23,8071	-	1.481.915	2
Julio	21,7768	-	1.496.810	2
Agosto	21,6069	-	1.485.132	2
Septiembre	21,4617	-	1.475.154	2
Octubre	21,3006	-	1.464.079	2
Noviembre	13,6867	-	940.744	2
Diciembre	2,4079	-	165.506	2

Nota N°30 Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo presenta la siguiente información de consolidación de subsidiarias o filiales:

a) Información de subsidiarias o filiales

31.12.2025

Sociedad	RUT	País	Moneda funcional	Naturaleza de la relación con el fondo	% de participación del fondo	% con derecho a voto	Valor bursátil	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio
Bosques del Orión SpA	77.125.193-5	Chile	CLP	Subsidiaria	100%	100%	-	3.777.655	18.848.369	22.626.024	259.742	20.609.623	20.869.365	1.756.659	2.472.481	(3.577.956)	(1.105.475)
Bosques del Maule SpA	76.133.219-8	Chile	CLP	Subsidiaria	100%	100%	-	5.375.476	64.846.639	70.222.115	661.387	64.444.294	65.105.681	5.116.434	15.266.104	(9.088.594)	6.177.510
Totales							-	9.153.131	83.695.008	92.848.139	921.129	85.053.917	85.975.046	6.873.093	17.738.585	(12.666.550)	5.072.035

31.12.2024

Sociedad	RUT	País	Moneda funcional	Naturaleza de la relación con el fondo	% de participación del fondo	% con derecho a voto	Valor bursátil	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total gastos	Resultado del ejercicio
Bosques del Orión SpA	77.125.193-5	Chile	CLP	Subsidiaria	100%	100%	-	2.469.044	17.185.001	19.654.045	229.564	19.250.535	19.480.099	173.946	2.068.728	(3.611.241)	(1.542.513)
Bosques del Maule SpA	76.133.219-8	Chile	CLP	Subsidiaria	100%	100%	-	6.482.660	43.823.118	50.305.778	207.838	56.015.821	56.223.659	(5.917.881)	2.658.406	(6.976.555)	(4.318.149)
Totales							-	8.951.704	61.008.119	69.959.823	437.402	75.266.356	75.703.758	(5.743.935)	4.727.134	(10.587.796)	(5.860.662)

Nota N°30 Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas, continuación

b) Gravámenes y prohibiciones

No hay información.

c) Juicios y contingencias

No hay información.

d) Operaciones discontinuadas

No hay información.

e) Estados financieros anuales auditados de filiales

No hay información.

Nota N°31 Operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa

Al 31 de diciembre de 2025, el Fondo no tiene operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa.

Nota N°32 Sanciones

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad Administradora, sus Directores y Administradores han sido objeto de sanciones por parte de algún Organismo Fiscalizador, según el siguiente detalle:

Fecha Resolución	24-09-2025
N° Resolución	8.537
Organismo Fiscalizador	CMF
Fecha notificación persona (s) sancionadas (s)	28 de agosto de 2025
Monto de la sanción en UF	UF 50.000
Causa de la sanción	Infracción a los artículos 53 inciso 2° y 65 de la Ley N°18.045; a los artículos 15, 17, 18 y 47 de la Ley Única de Fondos; la Sección II, letra B), de la Circular N°1.998; y la Sección II, Título I, letra A, número A.3., de la Norma de Carácter General 30. A través de recurso de reposición, se rebajó por Resolución Exenta 10.082, la multa original impuesta de UF 60.000.- por Resolución Exenta 8537 de 22-08-2025 de la CMF a la cantidad de UF 50.000. El monto máximo de la multa es de UF 50.000, en las instancias de reclamo, las Cortes no la pueden aumentar.

Tribunal	Corte de Apelaciones de Santiago
Partes	Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos / Comisión para el Mercado Financiero
N° de Rol	811-2025
Fecha notificación a CMF	Pendiente
Estado de tramitación	"Autos en relación" desde el 16 de enero de 2026 y en tabla agregada extraordinariamente a la Tercera Sala el 21 de enero de 2026. el 28 de enero de 2026 fue suspendida la vista a solicitud del Consejo de Defensa del Estado.
Otros antecedentes	Con fecha 02 de octubre de 2025 se interpuso Reclamo de Ilegalidad de la resolución Exenta N° 8.537 y de la y de la Resolución Exenta 10.082(que rebajó la multa), ante la Corte de Apelaciones de Santiago, resolución que además es apelable ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de diciembre de 2025, el Consejo de Defensa del Estado asume la representación de la CMF y contesta reclamo de ilegalidad.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad Administradora, sus Directores y Administradores no han sido objeto de sanciones por parte de algún Organismo Fiscalizador.

Nota N°33 Préstamos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Fondo no mantiene préstamos.

Nota N°34 Hechos posteriores

Con fecha 10 de enero de 2026, Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos, ha designado a Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de esta última con el Fondo, cumpliendo así con el artículo N° 12, 13 y 14 de la Ley Nro. 20.712. La garantía constituida por este Fondo mediante póliza N°116000665 por UF 10.000 con vencimiento 10 de enero de 2027.

La administración del Fondo no tiene conocimiento de otros hechos de carácter financieros o de otra índole ocurridos entre el 01 de enero de 2026 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros (18 de marzo de 2026), que pudiesen afectar en forma material, los saldos o la interpretación de los Estados Financieros que se informan.

A) RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Descripción	Monto Invertido			% del total de activos
	Nacional	Extranjero	Total	
	M\$	M\$	M\$	
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Cuotas de Fondos mutuos	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de inversión	-	-	-	-
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	-	-	-	-
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-
Cartera de créditos o de cobranzas	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Acciones no registradas	6.873.093	-	6.873.093	93,6306%
Cuotas de Fondos de inversión privados	-	-	-	-
Títulos de deuda no registrados	-	-	-	-
Bienes raíces	-	-	-	-
Proyectos en desarrollo	-	-	-	-
Deudores por operaciones de leasing	-	-	-	-
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias	-	-	-	-
Otras inversiones	-	-	-	-
Total	6.873.093	-	6.873.093	93,6306%

B) ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO

Descripción	31.12.2025	31.12.2024
	M\$	M\$
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES	-	-
Enajenación de acciones de sociedades anónimas	-	-
Enajenación de cuotas de Fondos de inversión	-	-
Enajenación de cuotas de Fondos mutuos	-	-
Enajenación de certificados de depósito de valores	-	-
Dividendos percibidos	-	-
Enajenación de títulos de deuda	-	-
Intereses percibidos en títulos de deuda	-	-
Enajenación de bienes raíces	-	-
Arriendo de bienes raíces	-	-
Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes raíces	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-	-
Otras inversiones y operaciones	-	-
PÉRDIDA NO REALIZADA DE INVERSIONES	(845.845)	(1.542.513)
Valorización de acciones de sociedades anónimas	(845.845)	(1.542.513)
Valorización de cuotas de Fondos de inversión	-	-
Valorización de cuotas de Fondos mutuos	-	-
Valorización de certificados de depósitos de valores	-	-
Valorización de títulos de deuda	-	-
Valorización de bienes raíces	-	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades bienes raíces	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-	-
Otras inversiones y operaciones	-	-
UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES	-	-
Valorización de acciones de sociedades anónimas	-	-
Valorización de cuotas de Fondos de inversión	-	-
Valorización de cuotas de Fondos mutuos	-	-
Valorización de certificados de depósito de valores	-	-
Dividendos devengados	-	-
Valorización de títulos de deuda	-	-
Intereses devengados de títulos de deuda	-	-
Valorización de bienes raíces	-	-
Arriendos devengados de bienes raíces	-	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-	-
Otras inversiones y operaciones	-	-
GASTOS DEL EJERCICIO	(154.123)	(160.696)
Gastos financieros	-	-
Comisión de la Sociedad Administradora	(92.484)	(92.356)
Remuneración del comité de vigilancia	(7.838)	(7.439)
Gastos operacionales de cargo del Fondo	(53.801)	(60.901)
Otros gastos	-	-
Diferencias de cambio	(32.226)	(20)
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(1.032.194)	(1.703.229)

C) ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Descripción	31.12.2025	31.12.2024
	M\$	M\$
BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO	(1.032.194)	(1.703.229)
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones	-	-
Pérdida no realizada de inversiones (menos)	(845.845)	(1.542.513)
Gastos del ejercicio (menos)	(154.123)	(160.696)
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)	(32.226)	(20)
DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)	-	-
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(31.581.091)	(29.877.862)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida	(1.442.901)	(1.282.185)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial	(1.442.901)	(1.282.185)
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio	-	-
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos)	-	-
Dividendos definitivos declarados (menos)	-	-
Pérdida devengada acumulada (menos)	(30.138.190)	(28.595.677)
Pérdida devengada acumulada inicial (menos)	(30.138.190)	(28.595.677)
Abono a pérdida devengada acumulada (más)	-	-
Ajuste a resultado devengado acumulado	-	-
Por utilidad devengada en el ejercicio (más)	-	-
Por pérdida devengada en el ejercicio (más)	-	-
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR	(32.613.285)	(31.581.091)